



**ORDENANZA N° 001/2.020 J.M.**

**“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REPROGRAMACION DE LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020”**

**VISTO:** El Dictamen N° 06/2.020 J.M. en conjunto de las Comisiones Asesoras Permanentes de Legislación y de Hacienda y Presupuesto, a través de la cual se recomiendan *Sancionar una Ordenanza donde se disponga la Reprogramación de la Programación de Gastos de la Junta Municipal correspondientes al Ejercicio Fiscal Año 2.020.*, y;

**CONSIDERANDO:** Que, según la **Nota I.M. N° 120/2.020** de fecha **04 de febrero de 2.020**, ingresada a la Junta Municipal bajo el rótulo de **Expediente N° 101/2.020** de misma fecha, por la cual el Ejecutivo Municipal se dirige al Cuerpo Legislativo Municipal, a efectos de manifestar cuanto sigue *“...Que, en atención a las resoluciones de desvinculación de funcionarios permanentes de ese Alto Cuerpo Legislativo, es preciso mencionar que las mismas traen aparejadas consecuencias de carácter económicos/legales, que implican la obligación de pagar las respectivas indemnizaciones a cada funcionario desvinculado y en este marco, ponemos a conocimiento que de la H.J.M. que para este rubro (indemnizaciones), según ejecución presupuestaria del presente año, solo se cuenta con la suma de Gs. 15.000.000 (Gs. Quince Millones) monto absolutamente insuficiente para cubrir la totalidad de las mismas. Consecuentemente, resulta imprescindible tomar consideración de tal situación, habida cuenta que la Administración Municipal no está en condiciones económicas para indemnizar a la totalidad de los funcionarios permanentes desvinculados por medio de las resoluciones de referencia. Por lo expuesto, solicitamos se tenga bien analizar y reconsiderar las mismas, a fin de mantener el orden administrativo en este rubro. Además, petitionamos respetuosamente considerar el Art. 220 de la Ley N° 3.966/2.010 “Orgánica Municipal” establece que serán aplicables a las municipalidades y a su personal, las disposiciones de la Ley “De la Función Pública” que regula la situación jurídica de los funcionarios públicos general, en todo lo que no contradigan a las normas especiales previstas en la presente ley”*.

Que, por las Resoluciones N° 007/2.020 J.M., 008/2.020 J.M., 009/2.020 J.M., 010/2.020 J.M., 011/2.020 J.M., 012/2.020 J.M. y 013/2.020 J.M. todas de fecha 29 de enero de 2.020, se ha dispuesto dar por terminadas las funciones asignadas a varios funcionarios de la Junta Municipal.

Que, de acuerdo a la legislación vigente, el monto total correspondiente a la Indemnización a ser percibida por los funcionarios en cuestión asciende a **G. 32.836.599.-** (Guaraníes Treinta y Dos Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Quinientos Noventa y Nueve), según se detalla en el siguiente cuadro:

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Monto Indemnización (G.)
1.	Jazmin Monserrath González Duarte	4.894.942	6.920.700.-
2.	Olga Villanueva Colman	4.024.794	6.293.165.-
3.	Denisse Luna Melgarejo Jara	4.347.579	5.563.467.-
4.	José Cleto Gómez Rojas	509.802	5.563.467.-
5.	Adriano Ramón Fleitas Cuevas	3.487.977	5.563.467.-
6.	Nélida Adelina Insfrán Insfrán	4.461.394	2.932.333.-
7.	Nelson Adrián Rodríguez Méreles	4.630.194	No corresponde.
<b>Monto Total:</b>			<b>32.836.599</b>

Sr. **JULIO GONZÁLEZ BENEGAS**  
Secretario



Abg. **JULIAN VEGA I.**  
Presidente Junta Municipal



**ORDENANZA Nº 001/2.020 J.M.**

Que, la Ley N° 3.966/2.010 "Orgánica Municipal", en su Sección 3 – De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal, en su Artículo 36.- establece taxativamente "La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: a) sancionar ordenanzas, resoluciones, reglamentos en materia de competencia municipal".

**POR TANTO:** LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO, reunida en Concejo y en uso de sus atribuciones:

**ORDENA:**

Art. 1º) AUTORIZAR A LA INTENDENCIA MUNICIPAL LA REPROGRAMACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE GASTOS DE LA JUNTA MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.020, CONFORME A LOS CUADROS Y PLANILLAS QUE SE DETALLAN A CONTINUACIÓN:

**PROGRAMAS DE LOS GASTOS**

Tipo de Presupuesto : 1 - PROGRAMAS DE ADMINISTRACIÓN  
Programa : 1 - Gestión administrativa y de organización  
Actividad : 1 - Junta Municipal  
  
Unidad Responsable : Junta Municipal

**CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO**

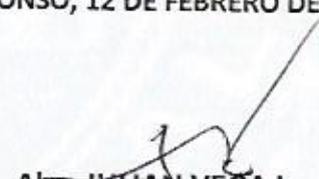
Grupo	Sub Grupo	Objeto	Monto Inicial Presupuestado (G.)	Modificación (G.)	Monto Final Vigente (G.)
200	230	230	80.000.000.-	(-40.000.000).-	40.000.000.-
800	840	845	15.616.365.-	(+40.000.000).-	55.616.365.-

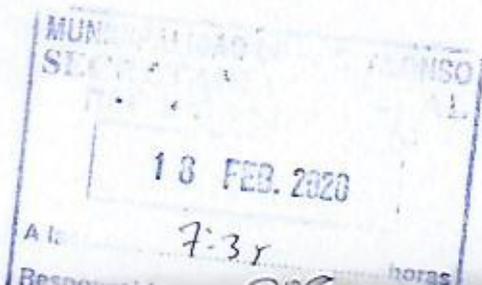
Art. 2º) TÉNGASE POR ORDENANZA, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

MARIANO ROQUE ALONSO, 12 DE FEBRERO DE 2.020.-

  
Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS  
Secretario



  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal





## ORDENANZA N° 001/2.020 J.M.

Que, a en Ordenanza N° 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 015/2.018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.019", específicamente en el Tipo de Presupuesto: 1- Programas de Administración; Programa: 1 -Gestión Administrativa y de Organización; Actividad: 1- Junta Municipal; Objetivo: Desarrollar Actividades legislativas Municipales; Unidad Responsable: Junta Municipal; en la Clasificación por Objeto de Gasto, según Código - Grupo 800 - Sub-Grupo 840 - Objeto de Gasto 845 - Indemnizaciones, se encuentra previsto el monto de G. 15.616.365.- (Guaraníes Quince Millones Seiscientos Dieciséis Trescientos Sesenta y Cinco).

Que, en la Ordenanza N° 025/2.019 J.M. "POR LA CUAL SE DISPONE QUE EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2.020, SEA EXACTAMENTE EL MISMO ESTABLECIDO POR LA ORDENANZA N° 015/2.018 J.M. QUE APRUEBA LOS PROGRAMAS DE PRESUPUESTO GENERAL DE LA MUNICIPALIDAD DE MARIANO ROQUE ALONSO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.019", específicamente en el Tipo de Presupuesto: 1 - Programas de Administración; Programa: 1 - Gestión Administrativa y de Organización; Actividad: 1 - Junta Municipal; en la Clasificación por Objeto de Gasto, según Código - Grupo 200 - Sub-Grupo 230 - Objeto de Gasto 230 - Pasajes y Viáticos, se encuentra previsto el monto de G. 80.000.000.- (Guaraníes Ochenta Millones).

Que, a efectos de honrar los compromisos de indemnizaciones generadas con la desvinculación de los funcionarios en cuestión y disponer de la correspondiente disponibilidad presupuestaria, se recomienda proceder a una Reprogramación Presupuestaria de acuerdo al Cuadro que más abajo se detalla:

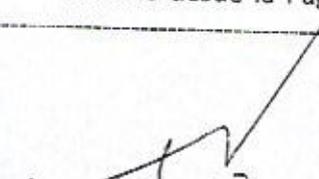
Grupo	Sub Grupo	Objeto	Monto Inicial Presupuestado (G.)	Modificación (G.)	Monto Final Vigente (G.)
200	230	230	80.000.000.-	(-40.000.000).-	40.000.000.-
800	840	845	15.616.365.-	(+40.000.000).-	55.616.365.-

La presente recomendación no significa de modo alguno la modificación del Monto Total del Presupuesto asignado a la Junta Municipal, que de acuerdo a las 2 (dos) Planillas que se adjuntan (folios 000157 y 000158) y forman parte del presente dictamen, asciende a G. 6.523.496.618.- (Guaraníes Seis Mil Quinientos Veintitrés Millones Cuatrocientos Noventa y Seis Mil Seiscientos Dieciocho).

Que, escudriñado en los antecedentes obrantes en los archivos de este Cuerpo Legislativo, se adjunta al Presente Dictamen y forma parte del mismo, la Ordenanza N° 008/2.018 J.M. "POR LA CUAL SE REPROGRAMA EL PRESUPUESTO DE GASTOS CORRESPONDIENTE AL PROGRAMA 01 JUNTA MUNICIPAL DEL EJERCICIO FISCAL AÑO 2.018", de fecha 19 de setiembre de 2.018. Documento foliado correlativamente desde la Pagina N° 0001 a la Pagina N° 00012).

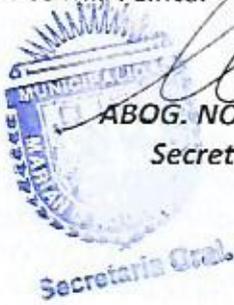
  
Sr. JULIO GONZÁLEZ BENEGAS  
Secretario



  
Abg. JULIAN VEGA I.  
Presidente Junta Municipal

**TENGASE POR ORDENANZA**, comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

Dada en la ciudad de Mariano Roque Alonso, a los 18 días del mes de Febrero del año Dos Mil Veinte.



*[Handwritten Signature]*  
**ABOG. NORMA E. VALIENTE**  
*Secretaria General*



*[Handwritten Signature]*  
**CAROLINA ARANDA F.**  
*Intendente Municipal*